

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - NOVIEMBRE 2015

Colección Práctica

Impuestos | Combustibles líquidos y GNC 2ª edición

Jorge Alberto Carmona

ZONAS GEOGRÁFICAS BENEFICIADAS CON LA EXENCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS POR SU CONSUMO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DETERMINADAS

A TRAVÉS DE LA LEY 27209 –BO: 25/11/2015- SE MODIFICA SU SIMILAR 23966 (COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GAS NATURAL), VARIANDO EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 7 EN MATERIA DE EXENCIÓN POR CONSUMO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DETERMINADAS.

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN LA PÁGINA 58, REEMPLAZAR EL CUADRO “A CONSIDERAR...” POR LO SIGUIENTE:

A considerar... Cuando se destinen al consumo en la siguiente área de influencia de la República Argentina: provincias del Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires y el Departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza.

La ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

